



Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 BELCHITE (Zaragoza)

**BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO COMARCAL EL DÍA 18 DE MAYO DE 2021.**

En Belchite, siendo las diecisiete horas del día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno se reúne en la sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Consejo Comarcial bajo la Presidencia del Sr. Presidente D. JOAQUÍN ALCONCHEL FLETA, con la asistencia de los/as Sres./as Consejeros/as:

**CONSEJERO/A**

**PARTIDO POLÍTICO**

D <sup>a</sup> . MARÍA ÁNGELES LAFOZ MARTÍN	Partido Socialista
D. JAVIER LÁZARO GÓMEZ	Partido Socialista
D. JOAQUÍN ALCONCHEL FLETA	Partido Socialista
D. JOSÉ ANTONIO CRESPO MARTÍNEZ	Partido Socialista
D. JESÚS LORENTE CALVO	Partido Socialista
D. JUAN LUIS VILLUENDAS PINA	Partido Socialista
D. DANIEL MARTINEZ SORIANO	Partido Socialista
D. JOSÉ VIDAL AINA	Partido Socialista
D. CARMELO PÉREZ DÍEZ	Partido Popular
D. ALFREDO LÓPEZ ARNAL	Partido Popular
D. RAÚL CUEVAS LARROSA	Partido Popular
D. DAVID GRACIA AZNAR	Partido Popular
D. ALBERTO GÓMEZ MOLINER	Partido Popular
D. JOSÉ MARÍA CORZÁN TOMÁS	Partido Popular
D. BALTASAR YUS GRACIA	Partido Aragonés
D. JESÚS NAVAL ALCONCHEL	Partido Aragonés
D. JOSE ENRIQUE MARTÍNEZ MARCO	Partido Aragonés

**EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

D. JOSE MARÍA LAHOZ MESEGUER	Partido Socialista
D <sup>a</sup> . MARIA PILAR IBÁÑEZ SANMIGUEL	Partido Popular

asistidos de la Secretaria D<sup>a</sup>. Lorena Giménez Ruiz

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes 17 de los 19 miembros que legalmente componen el Consejo, ya que Alberto Gómez Moliner se incorpora antes de la votación del segundo punto del Orden del Día, existiendo por tanto quórum suficiente para la válida celebración de la sesión conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales y en el 119.1 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, se declara válidamente constituido el Pleno



Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 BELCHITE (Zaragoza)

de este Consejo Comarcal comenzando la sesión con arreglo al orden del día fijado en la convocatoria.

## I. PARTE RESOLUTIVA

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES: ORDINARIA DE 4 DE MARZO 2021.

Preguntados los asistentes sobre la lectura de las Actas de la Sesiones señaladas remitidas junto con la convocatoria manifiestan haberlas leído, quedando aprobada por unanimidad de los 17 miembros presentes de los 19 que forman la Corporación.

### 2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2021

Visto el expediente número 2 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2021 que adopta la forma de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, y que viene motivado por la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito previsto en el Presupuesto resulta insuficiente.

Vista la Memoria de Presidencia, en la que se justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado de los gastos a realizar, y la inexistencia de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos, los informes de Intervención y de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 13 de mayo de 2021, se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente el expediente número 2 de modificación del Presupuesto de 2021 mediante Suplemento de Crédito, por ajustarse a las prescripciones legales:

Aumento de Gastos					
Modificación		Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito	1623	61900	1.6	Acondicionamiento Puntos Limpios	18.331,91
Suplemento de Crédito	4320	48000	4.4	Asociación Territorio Goya: Conmemoración Pinturas Negras de Goya 2021	21.000,00
Suplemento de Crédito	1350	62300	1.6	Protección Civil	7.540,00
Suplemento de Crédito	3410	13000	3.1	Retribuciones básicas SCD	570,00
<b>Total Aumento</b>					<b>47.441,91</b>



Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 BELCHITE (Zaragoza)

Aumento de Ingresos			
Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	47.441,91
		<b>Total Aumento</b>	<b>47.441,91</b>

**SEGUNDO:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo Comarcal.

**TERCERO:** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las modificadas. Si existieran reclamaciones, el Consejo Comarcal dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Tras la correspondiente deliberación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los 17 miembros presentes de los 19 que forman la Corporación

### **3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación de Actividades Deportivas, en el que constan los informes de Secretaría e Intervención, así como el informe técnico-económico del coste de los servicios

Visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de esta Comarca.

Visto el proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la Prestación de Actividades Deportivas elaborado por los Servicios Técnicos Comarcales.

Vistos los dictámenes de la Comisión Informativa de Deportes de fecha 8 de abril de 2021 y de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 13 de mayo de 2021, se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por prestación de actividades del Servicio Comarcal de Deportes y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, con la redacción que a continuación se recoge:

#### **« FUNDAMENTOS Y NATURALEZA**

##### **Artículo 1**



Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 BELCHITE (Zaragoza)

*En uso de las facultades concedidas por los arts. 4 y 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Comarca establece la tasa por la prestación del servicio de actividades deportivas, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y siguientes del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

### **HECHO IMPONIBLE**

#### **Artículo 2**

*Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación de los diferentes servicios de actividades deportivas por la Comarca Campo de Belchite.*

### **SUJETO PASIVO**

#### **Artículo 3**

*Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación de los diferentes servicios o actividades deportivas de la Comarca Campo de Belchite.*

### **RESPONSABLES**

#### **Artículo 4**

*4.1.- Responderán solidariamente de la deuda tributaria las personas y entidades a los que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.*

*4.2.- Serán responsables subsidiarios las personas y entidades a las que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria, en los supuestos y con el alcance que señala dicho precepto.*

### **CUOTA TRIBUTARIA**

#### **Artículo 5**

*5.1.- La cuota que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a los que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indican en las siguientes tarifas:*

*5.1.1.- Actividades realizadas durante el curso escolar (de octubre a mayo):*

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>HORAS SEMANALES</b>	<b>PRECIO (€)</b>
ESCUELA ATLETISMO	2	100
PATINAJE ARTÍSTICO	2	100
SPINNING	2	100
ZUMBA	2	100
FITNESS/PILATES	1	50
STEP	1	50
YOGA	1,5	90
MULTIDEPORTE	1,5 – 2	80 – 100
RUNNING	2	100
PADEL	1 – 2	60 – 120
GIMNASIA MANTENIMIENTO	2	100



Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 BELCHITE (Zaragoza)

*5.1.2.- Actividades realizadas durante el verano (julio y agosto) o puntualmente:*

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>PRECIO (€)</b>
CURSO NATACIÓN	1 HORA X 10 DÍAS	30
AQUAGYM	1 HORA X 10 DÍAS	30
SPINNING VERANO	2 HORAS SEMANA 1 MES	25
PADEL VERANO	1-2 HORAS SEMANA 1 MES	15 – 25
CAMPUS DEPORTIVOS	3 HORAS X 5 DÍAS	30

*En el caso que se organice y preste una actividad deportiva que no esté reflejada en los epígrafes anteriores, la cuota a satisfacer será determinada, por asimilación a las ya existentes, por la Junta de Gobierno, previo informe del Coordinador de Deportes, hasta su incorporación a la presente Ordenanza.*

*La Comarca, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno, y previo informe del Coordinador de Deportes, se reserva la posibilidad de suspender actividades programadas y ofertadas, en función del número de usuarios inscritos y el municipio en que se preste.*

**BONIFICACIONES**

**Artículo 6.-**

*Se establecen las siguientes bonificaciones que no serán acumulables entre sí.*

*6.1.- Se establece una bonificación del 20 % sobre el total de la cuota para:*

- a. Pensionista de jubilación del sistema público español de pensiones.*
- b. Pensionista de viudedad con 60 años cumplidos o más años de edad.*
- c. Pensionista por otros conceptos o perceptor de prestaciones o subsidios de desempleo, con 60 años cumplidos o más años de edad.*

*6.2.- Se establece una bonificación del 20 % sobre el total de la cuota para las personas que presenten una discapacidad de al menos el 33%.*

*6.3.- En las unidades familiares en las que, al menos dos de sus miembros realicen actividades deportivas, se aplicará la siguiente bonificación: Se abonará el 100% del coste de la actividad del primer miembro, la cuota de la actividad del segundo miembro se reducirá en un 25% de la cuota y la tercera y siguientes tendrán una reducción del 50 %.*

*6.4.- Si una persona realiza más de una actividad deportiva, se aplicará una bonificación del 10% en la segunda actividad que realice y de un 20% en la tercera y siguientes.*

*6.5.- Se establece una bonificación del 100 % para los menores de 16 años cuyas unidades de convivencia estén en situación de vulnerabilidad social. Esa situación será apreciada previo informe del Centro de Servicios Sociales de la Comarca*

*En el caso en que proceda aplicar una bonificación sobre una actividad deportiva de varias posibles, se aplicará sobre la de menor importe.*



Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 BELCHITE (Zaragoza)

*Las bonificaciones descritas en los apartados 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 se aplicarán exclusivamente a las actividades deportivas que se prestan durante el curso escolar, de octubre a mayo. La bonificación del apartado 6.5 podrá aplicarse también a las actividades realizadas durante el verano*

*Para optar a las bonificaciones descritas, deberá solicitarse en el formulario de inscripción, indicando la bonificación a la que se opta, y acompañando los siguientes documentos justificativos según el tipo de bonificación solicitada:*

- En el caso de pensionistas, fotocopia del DNI y del documento que acredita la percepción que reciben*
- En el caso de personas con minusvalía, fotocopia de la tarjeta o resolución de reconocimiento de discapacidad.*
- En el caso de unidades familiares, volante de empadronamiento.*
- La bonificación prevista en el apartado 6.5, cuando se solicite, será tramitada de oficio por la Comarca.*

## **DEVENGO**

### **Artículo 7.-**

*La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir cuando se solicite o se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.*

## **GESTIÓN**

### **Artículo 8.-**

*El cobro de la tasa se efectuará en un único recibo en el plazo de un mes desde el inicio de la actividad o curso, para las actividades que se realizan durante el curso escolar, o en la primera semana para el resto de actividades, mediante domiciliación bancaria, en efectivo en las oficinas comarcales o por ingreso directo de los interesados en la cuenta de la Comarca que se establezca.*

*Los gastos bancarios por devolución de recibos por razones no imputables a la entidad comarcal, serán repercutidos al usuario.*

*Cuando por causas no imputables al obligado al pago, la actividad o servicio no se desarrolla, procederá la devolución del importe correspondiente.*

*Los usuarios que se incorporen a lo largo del curso a una actividad ya iniciada, porque haya disponibilidad y plazas libres, deberán abonar el importe correspondiente a los meses o semanas que resten, según la duración de la actividad, de manera proporcional al coste total de la actividad.*

## **INFRACCIONES Y SANCIONES**

### **Artículo 9.-**

*9.1.- En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria, y demás normativa aplicable.*

*9.2.- La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.*

## **DISPOSICIÓN FINAL**

*La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Consejo Comarcal en sesión celebrada el día \_\_\_\_\_, entrará en vigor a partir del día \_\_\_\_\_*



Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 BELCHITE (Zaragoza)

*siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.»*

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Comarca y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Comarca: <https://campodebelchite.sedelectronica.es/info>.

**TERCERO.** Publicar el texto del proyecto de ordenanza fiscal en el portal web comarcal, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, durante un plazo de audiencia de 30 días hábiles.

**CUARTO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tras la correspondiente deliberación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los 17 miembros presentes de los 19 que forman la Corporación

#### **4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN TERRITORIO GOYA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: CONMEMORACIÓN DE LAS “PINTURAS NEGRAS” DE GOYA EN LA COMARCA CAMPO DE BELCHITE.**

Visto el proyecto: Conmemoración de las “Pinturas Negras” de Goya en la Comarca Campo de Belchite de la Asociación Territorio Goya.

Considerando las competencias comarcales en las materias de Cultura y Promoción del Turismo, como la promoción, fomento y apoyo a la difusión de la cultura en todas y cada una de sus manifestaciones, la promoción de la actividad y de la oferta turística de la comarca en los diversos mercados existentes, el fomento y apoyo de actividades relacionadas con la actividad artística, así como la difusión y conservación de las obras de los artistas, así como organizar, programar y ejecutar actividades culturales de ámbito comarcal encaminadas a la promoción de las artes plásticas y al fomento de las artes y la cultura, o la colaboración con el sector privado y social en cuantas actuaciones fueran de interés para el fomento y promoción de la actividad



Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 BELCHITE (Zaragoza)

turística y la creación, conservación, mejora y protección de los recursos turísticos de la Comarca.

Considerando la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el texto refundido de la Ley de Comarcalización, contemplan la posibilidad de que las comarcas concedan subvenciones y ayudas al sector privado, para la realización de actuaciones incluidas en su ámbito competencial, en concreto, en aquellas materias en las que se haya transferido el fomento y promoción de actividades

Visto el contenido del borrador del Convenio de colaboración entre la Comarca Campo de Belchite y la Asociación Territorio Goya para la realización del proyecto: Conmemoración de las “Pinturas Negras” de Goya en la Comarca Campo de Belchite, dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura en sesión de fecha 8 de abril de 2021,

Considerando que el Consejo Comarcal ha aprobado inicialmente la modificación de crédito nº 2/2021 para ejecutar el proyecto mencionado en una sola anualidad, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** - Suscribir el Convenio de Colaboración con la Asociación Territorio Goya para la realización del proyecto: Conmemoración de las “Pinturas Negras” de Goya en la Comarca Campo de Belchite.

**SEGUNDO.** –Conceder a la Asociación Territorio Goya, con cargo a la aplicación presupuestaria, 4320/48000, una subvención por concesión directa de 35.000,00 euros en los términos reflejados en el Convenio de Colaboración, en los que se establece la compatibilidad con otras subvenciones y los plazos y forma de justificación y pago de la subvención.

**TERCERO.** - Dejar en suspenso la firma del convenio, el inicio de la ejecución del proyecto y la efectividad de la subvención, hasta la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria nº 2/2021.

**CUARTO.** - Facultar al Sr. Presidente de la Comarca para la firma del citado Convenio en nombre y representación del Consejo Comarcal.

**QUINTO.** - Remitir un Certificado del presente Acuerdo a la Asociación Territorio Goya.

## **5.- ADOPCIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO SIMPLIFICADO DE CONTROL INTERNO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA COMARCAL**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y en los artículos 9 y 13 del Real Decreto 42/2017, de 28





Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 BELCHITE (Zaragoza)

de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local (RCL).

Y teniendo en cuenta:

1º. Que la Comarca Campo de Belchite está incluida en el ámbito de aplicación del modelo simplificado de contabilidad local.

2º. Que la Comarca Campo de Belchite no tiene entidades dependientes.

3º. Que el presupuesto de la Comarca Campo de Belchite no excede de 3.000.000,00 de euros y su población no supera los 5.000 habitantes.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora y el Dictamen de Comisión Especial de Cuentas de fecha 13 de mayo de 2021, se somete al Consejo Comarcal la siguiente propuesta de Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aplicar el régimen de control interno simplificado, en su modalidad de fiscalización e intervención limitada previa, respecto a la gestión económica de la Comarca, no siendo por tanto obligatoria la función de control financiero, sin perjuicio de aquellas actuaciones que deriven de una obligación legal.

**SEGUNDO.-** Limitar la intervención previa de los gastos a la comprobación de los extremos que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 219 TRLRHL, de los apartados 3 y 4 del artículo 13 RCI:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada, se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRH.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del TRLRHL.

- b) Que las obligaciones o gastos se generen por órgano competente.  
En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.
- c) Los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las entidades locales. Actualmente dicho acuerdo es el de fecha 30 de mayo de 2008 (Boletín Oficial del Estado de 13 de junio).



Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 BELCHITE (Zaragoza)

**TERCERO.-** Sustituir la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, conforme a lo establecido en los artículos 219.4 TRLRHL y 9 RCI.

**CUARTO.-** Adaptar y contemplar en las bases de ejecución del presupuesto de la Comarca Campo de Belchite, la fiscalización previa limitada en el presente acuerdo adoptada.

Tras la correspondiente deliberación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los 17 miembros presentes de los 19 que forman la Corporación

#### **6.- MOCIÓN DE APOYO A LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL LEADER**

La iniciativa comunitaria Leader surgió en 1991, hace ahora 30 años, como experiencia piloto para poner en valor la importancia del medio rural en el proceso de vertebración europea. Leader ha demostrado, por parte de quienes lo han gestionado, una ingente labor que las administraciones públicas nunca antes habían realizado en materia de desarrollo rural.

En Aragón, existen 20 grupos Leader presentes en todo el territorio. En el periodo 2014-2020 están colaborando con la Administración autonómica en la gestión de una financiación de 77 millones dentro del segundo pilar de desarrollo rural de la PAC.

Hay que destacar así mismo que los grupos se integran con vocación participativa directa, ya que sus órganos están formados al 49 por ciento por entidades públicas locales, (ayuntamientos, comarcas...) y al 51 por ciento por entidades como asociaciones empresariales, culturales, sindicatos, etc. Los grupos Leader son quienes mejor conocen las peculiaridades y potencialidades de cada territorio a la hora del emprendimiento.

Según su balance provisional, en ese plazo a través de los grupos Leader de Aragón, se han generado casi 1.500 puestos de trabajo directos, de los que el 50 por ciento están ocupados por mujeres. También se han consolidado 4.725 empleos directos y más de 700 indirectos, que se suman a los más de 9.000 puestos de trabajo creados en periodos anteriores.

Por ello, se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de Aragón a:

1. Seguir defendiendo e implantando el actual modelo de grupos Leader en Aragón y descartar la posibilidad de concentrar la gestión administrativa a escala provincial de estos grupos distribuidos por todo el territorio.



Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 BELCHITE (Zaragoza)

2. Disponer de 12 millones de euros para el año 2022 como parte de los 214 millones de euros del período transitorio de la nueva PAC al igual que van a recibir los grupos Leader de otras comunidades autónomas.

3. Asignar a las estrategias Leader 4,2 millones de euros del Instrumento de Recuperación de la UE asociado al Feader para Aragón en 2022.

4. Dotar con el mismo importe de 77 millones para el próximo periodo presupuestario de la UE y PAC.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presenta acuerdo al presidente del Gobierno de Aragón, al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón

Tras la correspondiente deliberación, en la que el portavoz del Grupo Popular, carmelo Pérez, quiere dejar constancia que ya hace un año se trató este tema en el seno de Adecobel con ocasión de los recortes que se plantearon, y que entonces no hubo unión para apoyarlo como sí se produce ahora, la propuesta es aprobada por unanimidad de los 17 miembros presentes de los 19 que forman la Corporación

## **7.- APROBACIÓN BASES DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y ACCIÓN SOCIAL DE 2021.**

Vistas las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro de la Comarca Campo de Belchite para la realización de actividades en materia de Cultura, Deporte y Acción Social durante el ejercicio 2021,

Vistos los Dictámenes favorables de las Comisiones de Cultura, Deporte y Acción Social reunidas con fecha 8 de abril de 2021 y el informe de Secretaría,

Considerando que la resolución del expediente corresponde al Consejo Comarcal, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones a conceder por la Comarca Campo de Belchite para actividades en materia de Cultura, Deporte y Acción Social durante el ejercicio 2021 a Entidades sin ánimo de lucro de la Comarca, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2310/48001, 3340/48000 y 3410/48000, que se adjuntan como anexo.

**SEGUNDO-** Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y las bases reguladoras en el Boletín oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Comarca <https://campodebelchite.sedelectronica.es/info>.



Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 BELCHITE (Zaragoza)

Tras la correspondiente deliberación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los 17 miembros presentes de los 19 que forman la Corporación

#### **8.- ACUERDO PARA INSTAR LA INCLUSIÓN DE LA COMARCA EN LAS AYUDAS DE LAS DIRECTRICES SOBRE AYUDAS ESTATALES DE FINALIDAD REGIONAL 2022-2027**

Resultando que la Comisión Europea aprobó con fecha 19 de abril de 2021 el texto definitivo de las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el periodo 2022-2027, incluyendo a las provincias españolas de Cuenca, Soria y Teruel entre los territorios susceptibles de beneficiarse de ayudas destinadas a las empresas, con el objetivo de compensar las desventajas competitivas que provoca la despoblación, equiparando así a las tres provincias españolas con densidades de población inferiores a los 12,5 habitantes por km<sup>2</sup> con las regiones más despobladas de Suecia, Finlandia y Noruega, lo que supone que las empresas de estas zonas tengan acceso a una exención de hasta un 20% en sus costes laborales

Considerando que el hecho de que el 95,7% del tejido productivo de Cuenca, Soria y Teruel se concentre en microempresas y autónomos, resultó fundamental para demostrar ante la Comisión Europea que las grandes beneficiarias de las ayudas serían las empresas más cercanas al territorio y las que consiguen asentar población en las localidades de menor tamaño, que se enfrentan a especiales dificultades y precisan instrumentos de cohesión territorial, como es la fiscalidad diferenciada.

Los Gobiernos de Aragón, Castilla y León y Castilla-La Mancha llevaban meses haciendo un frente común con el objetivo de designar a las provincias de Soria, Teruel y Cuenca como susceptibles de recibir estas ayudas.

Considerando, que el documento aprobado, que aún debe ser publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, deja abierta la puerta a que un estado miembro incluya una modificación del mapa de ayudas regionales vigentes en la actualidad para incorporar, entre las zonas susceptibles de recibir estas subvenciones, a las áreas que se incluirán en la próxima Directiva 2022-2027 y que permitirá que las provincias poco pobladas, entre las que entrarían Teruel, Soria y Cuenca, reciban las ayudas para las empresas de las que están excluidas en la actualidad, y que la modificación de las directrices incluye la posibilidad de que zonas contiguas a estas provincias también afectadas por la despoblación (con menos de 12.5 hab/km<sup>2</sup>) se beneficien de las mismas ayudas, siempre que el Estado miembro así lo designe,

Considerando que en Aragón, concretamente en la provincia de Zaragoza, hay varias comarcas limítrofes con las provincias de Teruel y Soria que tienen una densidad de población inferior a 12.5 hab/km<sup>2</sup> como Campo de Belchite (4.40 hab/km<sup>2</sup>), Campo de Daroca (4.97 hab/km<sup>2</sup>), Comarca del Aranda (11.66 hab/km<sup>2</sup>) y Ribera Baja del Ebro (8.54 hab/km<sup>2</sup>), y que son susceptibles de beneficiarse de las ayudas que se establecen



Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 BELCHITE (Zaragoza)

en las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el periodo 2022/2027.

De conformidad con lo expuesto, y, teniendo en cuenta, que esta misma propuesta ha sido presentada como moción por el Grupo Popular del Consejo Comarca, el mismo, por unanimidad de todos sus miembros presentes ACUERDO:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de Aragón a reclamar al Gobierno de España para que designe como beneficiarias de las ayudas establecidas en las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el periodo 2022/2027, a las Comarcas de Campo de Belchite, Campo de Daroca, Comarca del Aranda y Ribera Baja del Ebro, limítrofes con las provincias de Soria y Teruel y cuya densidad de población es inferior a 12,5 Hab/km<sup>2</sup>, permitiendo la aplicación de una fiscalidad diferenciada en estas comarcas.

**SEGUNDO.** - Dar traslado del presenta acuerdo al Presidente del Gobierno de Aragón.

## II. INFORMACION Y CONTROL POR EL CONSEJO COMARCAL

### 1. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Consejo Comarcial de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de sus competencias desde la última Sesión ordinaria celebrada el 4 de marzo de 2021:



Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 BELCHITE (Zaragoza)

<b>Fecha</b>	<b>Número/Objeto</b>
13/05/2021	RESOLUCIÓN 2021-0054 CONVOCATORIA CONSEJO COMARCAL 18 DE MAYO DE 2021
12/05/2021	RESOLUCION 2021-0053 PAGOS A JUSTIFICAR GASTOS FITUR
07/05/2021	RESOLUCION 2021-0052 CONCESIÓN AYUDA URGENCIA
06/05/2021	RESOLUCION 2021-0051 CORRECCIÓN ERROR INSCRIPCIÓN RESTAURANTE BIG TIMES
04/05/2021	RESOLUCION 2021-0050 REINTEGRO IASS CV Programas Específicos 2020
29/04/2021	RESOLUCION 2021-0049 CONCESIÓN AYUDA URGENCIA ALIMENTOS
29/04/2021	RESOLUCION 2021-0048 CONCESIÓN AYUDA URGENCIA ALIMENTOS
27/04/2021	RESOLUCION 2021-0047 CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO 30 ABRIL 2021
21/04/2021	RESOLUCION 2021-0046 CONCESIÓN AYUDA URGENCIA ALIMENTOS
16/04/2021	RESOLUCION 2021-0045 CONCESIÓN AYUDA URGENCIA ALIMENTOS
12/04/2021	RESOLUCION 2021-0044 CONCESIÓN AYUDA URGENCIA ALIMENTOS
09/04/2021	RESOLUCION 2021-0043 CONCESIÓN AYUDA URGENCIA ALIMENTOS
31/03/2021	RESOLUCION 2021-0042 INSCRIPCIÓN REGISTRO TURISMO BAR ERNESTO
31/03/2021	RESOLUCION 2021-0041 INSCRIPCIÓN REGISTRO TURISMO BIG TIMES
31/03/2021	RESOLUCION 2021-0040 CONCESIÓN AYUDA URGENCIA ALIMENTOS
26/03/2021	RESOLUCION 2021-0039 CONCESIÓN AYUDA URGENCIA ENERGÉTICA
25/03/2021	RESOLUCION 2021-0038 CONVOCATORIA COM GOBIERNO 31-03-2021
23/03/2021	RESOLUCION 2021-0037 CONCESIÓN AYUDA URGENCIA ALIMENTOS
22/03/2021	RESOLUCION 2021-0036 CONCESIÓN AYUDA URGENCIA ALIMENTOS
19/03/2021	RESOLUCION 2021-0035 CONCESIÓN AYUDA URGENCIA ALIMENTOS
19/03/2021	RESOLUCION 2021-0034 RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN CASA RURAL EL MIRADOR DE GOYA
16/03/2021	RESOLUCION 2021-0033 RESOLUCIÓN DISEÑO Y MAQUETACIÓN CUENTO M. SANCHO
11/03/2021	RESOLUCION 2021-0032 CONCESIÓN AYUDA URGENCIA ALIMENTOS
11/03/2021	RESOLUCION 2021-0031 CONCESIÓN AYUDA URGENCIA Alquiler



Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 BELCHITE (Zaragoza)

Se acuerda por unanimidad de los presentes tomar razón de las mismas, así como manifestar su conformidad.

## 2. ACUERDOS COMISIÓN DE GOBIERNO

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Consejo Comarcal de los Acuerdos de la Junta de Gobierno adoptados en el ejercicio de sus competencias desde la última Sesión ordinaria celebrada el 3 de marzo de 2021:

<b>SESIÓN DE 31/03/2021</b>
Aprobación Acta 03/03/2021
Aprobación pagos marzo 2021
Adjudicación contrato menor de servicios: Elaboración RPT
Dación de cuentas licitación contrato gestión de residuos

<b>SESIÓN DE 30/04/2021</b>
Aprobación Acta 31/03/2021
Aprobación pagos marzo 2021 y Dietas consejeros 1º trimestre 2021
Contrato menor de obras: acondicionamiento de puntos limpios
Dación de cuentas licitación contrato gestión de residuos
Suspensión de la celebración de la feria comarcal Expocampo de Belchite 2021

Se acuerda por unanimidad de los presentes tomar razón de los mismos, así como manifestar su conformidad.

## 3. INFORMES DE PRESIDENCIA

El Presidente informa que este próximo viernes se reunirá la Mesa de contratación del procedimiento del contrato de gestión de residuos para proponer la adjudicación, por lo que la semana que viene habrá un Consejo extraordinario para acordar la adjudicación del contrato. Se ha retrasado todo como consecuencia de problemas administrativos derivados de explicaciones diferentes de los empresarios que han debido aclarar.

## III. RUEGOS Y PREGUNTAS

Carmelo Pérez señala que, en su momento, su Grupo, aprobó el presupuesto sin poner problemas, pero considera que cuando se ejecuten determinadas acciones que están presupuestadas, como el cuento de Manuela Sancho que se presentó hace unos días, se debe informar antes y no cuando la acción ya está terminada.



Ronda de Zaragoza, s/n

Teléf. 976 83 01 86

Fax 976 83 01 26

50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

En relación a la carta que se remitió desde la Comarca el pasado 22 de marzo sobre el Plan de Recuperación y Resiliencia y en la que se anunciaba una reunión de Alcaldes para analizar posibles proyectos comunes, ya han pasado 3 meses y no tenemos ninguna noticia.

El presidente le informa que cuando se envió el escrito parecía que el plan se iba a aprobar ya, y esa aprobación no se ha producido, por eso se ha retrasado.

Por último, pregunta por el Informe Jurídico que se ha solicitado al Cuarto Espacio de la DPZ.

Se explica el contenido del mismo.

David Gracia señala que en la última comisión de Agricultura se comentó el problema de los puentes de la carretera de Moyuela y alrededor, solicita que se insista a carreteras para que exceptúen los servicios agropecuarios. Considera que sería bueno contactar con las Comarcas de Jiloca y Cuencas Mineras que están en la misma situación y hacer frente común las tres comarcas, tendríamos más peso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la Sesión siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, de la que se levanta la presente Acta y doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

(Fdo. Electrónicamente)

(Fdo. Electrónicamente)

Fdo. Joaquín Alconchel Fleta.

Fdo. Lorena Giménez Ruiz.